

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 2982** *Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución del Plan Nacional de Transición a la TDT.*

Suscrito Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan Nacional de Transición a la TDT, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, cuyo texto figura a continuación.

Madrid, 20 de enero de 2009.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

#### **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN A LA TDT**

En Madrid, a 26 de diciembre de 2008.

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, ratificada por medio de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo.

De otra, el Sr. D. Javier González Ortiz, Viceconsejero de la Presidencia del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado mediante Decreto 207/2007, de 17 de julio, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto 383/2007, de 3 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

#### EXPONEN

1. La transformación de los sistemas analógicos en digitales ha sido la característica de la evolución tecnológica dominante en el sector de las telecomunicaciones durante la última década permitiendo no sólo una mejora de la calidad de los servicios, sino, además, un aumento espectacular en la diversidad de éstos.

En concreto, la aplicación de la tecnología digital a la transmisión y difusión de los servicios públicos de televisión por ondas terrestres supone un avance tecnológico de gran relevancia que conlleva una mejora en la calidad de las imágenes y abre la posibilidad de ofrecer a los ciudadanos una oferta de mayor calidad y una programación más diversa y avanzada, facilitando, al mismo tiempo, un mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico disponible.

2. La Comunicación de la Comisión Europea al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 24 de mayo de 2005, se refiere a la necesidad de fijar un calendario para la transición plena de la radiodifusión televisiva terrenal analógica a la digital. Esta Comunicación concluye lo siguiente:

La fijación del calendario de la conversión y su duración son factores determinantes. Cuanto antes comience el proceso de conversión y cuanto más corto sea el periodo de transición, antes se harán notar los beneficios mencionados. Para acelerar el proceso de conversión es importante que el público comprenda y asuma los beneficios que comporta la televisión digital, y que se haga cargo de los beneficios suplementarios que traería consigo el cierre de la televisión terrenal analógica y la conversión integral de las redes de cable. Los precios de venta al público de los descodificadores digitales utilizados para la adaptación de los receptores han disminuido desde la primera Comunicación de la Comisión sobre la conversión.

Igualmente lo han hecho los de los receptores digitales integrados. Los equipos digitales de televisión se hacen cada vez más asequibles para el ciudadano.

Finalmente, la Comunicación de la Comisión concluye lo siguiente:

Por todo ello, la Comisión supone que para comienzos de 2010 el proceso de conversión estará muy avanzado en el conjunto de la UE, y propone que el cierre analógico quede completado en todos los Estados miembros de la UE para comienzos de 2012.

3. El Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre dio lugar, tras un intento frustrado previo y un período de estancamiento, al relanzamiento de la Televisión Digital Terrestre (en adelante, TDT) en España y adelantó el cese de las emisiones de la televisión analógica al 3 de abril de 2010.

Asimismo, estableció el escenario durante el periodo de transición y convivencia de ambas tecnologías, realizando un reparto y ampliación de los canales digitales a los radiodifusores, a la par que definió el escenario resultante tras el cese de emisiones de la TV analógica.

4. El artículo 6 del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, complementado por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 920/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable, establece las fases según las cuales los radiodifusores concesionarios deberán extender la cobertura digital:

El 80 % de la población antes del 31 de diciembre de 2005.

El 85 % de la población antes del 31 de julio de 2007.

El 88 % de la población antes del 31 de julio de 2008.

El 90 % de la población antes del 31 de diciembre de 2008.

El 93 % de la población antes del 31 de julio de 2009.

El 96 % de la población para las sociedades concesionarias privadas y el 98 % de la población para las entidades públicas de ámbito estatal o autonómico, antes del 3 de abril de 2010.

Por otro lado, dicho Real Decreto establece en su Disposición Adicional Primera:

1. Las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica de cobertura estatal o autonómica cesarán antes del 3 de abril de 2010.

2. Las entidades que prestan el servicio de televisión terrestre con tecnología analógica de cobertura estatal o autonómica deberán realizar de manera progresiva el

cese de emisiones en analógico por áreas técnicas, de acuerdo con el plan que a tal efecto acuerde la Administración General del Estado con el sector.

5. En cumplimiento de este mandato normativo, el Consejo de Ministros aprueba mediante acuerdo en su reunión ordinaria del 7 de septiembre de 2007 el Plan Nacional de Transición a la TDT.

El plan tiene como objetivo elaborar un marco básico de actuación para el cese ordenado y progresivo de las emisiones de televisión con tecnología analógica y su total sustitución por emisiones basadas en tecnología digital que garantice el tránsito pleno a la TDT antes del 3 de abril de 2010.

6. El Plan Nacional de Transición a la TDT parte del concepto de Área Técnica, que en el mismo se define como la zona del territorio cubierta desde el punto de vista radioeléctrico por un centro principal de difusión, los centros secundarios que tomen señal primaria de dicho centro y los centros de menor entidad que no tomen señal primaria del centro principal pero tengan cobertura solapada con él o con alguno de sus centros secundarios.

La unidad básica de gestión del Plan Nacional de Transición a la TDT es el Proyecto de Transición, definido como la planificación ordenada del cese de emisiones analógicas de cada uno de los centros emisores y reemisores incluidos en un área técnica o en una parte determinada de la misma, y su plena sustitución por emisiones digitales.

Las labores de planificación previas al desarrollo del Plan han arrojado la identificación de 73 Áreas Técnicas que engloban a 90 Proyectos de Transición, los cuales abarcan la totalidad del territorio del Estado.

7. En el Acuerdo que aprueba el Plan Nacional de Transición a la TDT se determinan las condiciones que deben cumplirse de forma necesaria para poder acordar el cese de emisiones analógicas en cada Proyecto de Transición:

El cese de las emisiones con tecnología analógica podrá ser acordado cuando, en el ámbito de los Proyectos de Transición y de las áreas técnicas, la cobertura de la televisión digital terrestre sea similar a la de la televisión terrestre con tecnología analógica y el grado de penetración de la televisión digital terrestre sea suficiente para garantizar una adecuada sustitución tecnológica de la televisión con tecnología analógica.

8. Para cada Proyecto de Transición definido en el Plan Nacional de Transición a la TDT se ha determinado la fecha límite en la que debe llevarse a cabo el cese de las emisiones con tecnología analógica. En concreto, el calendario se ha efectuado estableciendo tres fases de la siguiente manera:

Fase I, 32 Proyectos de Transición que deberán haber finalizado antes del 30 de junio de 2009: aquellos Proyectos que tienen una población inferior a los 500.000 habitantes, que cuentan con un alto porcentaje de cobertura en TDT teniendo en cuenta el despliegue que se alcanzaría al 90% y que necesitan un número reducido de reemisores para alcanzar una cobertura similar a la analógica.

Fase II, 25 Proyectos de Transición que deberán haber finalizado antes del 31 de diciembre de 2009: aquellos Proyectos con una población intermedia (entre 500.000 y 700.000 habitantes).

Fase III, 33 Proyectos de Transición que deberán haber finalizado antes del 3 de abril de 2010: aquellos Proyectos con población muy elevada (más de 700.000 habitantes) y/o que necesitan de la instalación de un número importante de centros para alcanzar una cobertura similar a la analógica.

9. Para llevar a cabo el cese de emisiones analógicas y su plena sustitución por emisiones digitales en cada Proyecto de Transición, es necesario llevar a cabo las siguientes actuaciones previas:

Igualar la cobertura existente en analógico: asegurar que se han desplegado las estaciones digitales necesarias para que la cobertura digital sea, al menos, igual a la analógica preexistente.

Lograr un grado de conexión suficiente: comprobar que se han adaptado en grado suficiente las instalaciones colectivas de recepción de televisión y que los hogares disponen mayoritariamente de sintonizadores para recibir las señales de la TDT.

Informar adecuadamente acerca de las fechas de cese de emisiones: realizar campañas de comunicación local informando sobre las fechas de sustitución de las emisiones de televisión analógica que afectan a cada zona geográfica concreta, intensificando la periodicidad de la misma a medida que se vaya acercando la fecha efectiva del cese de emisiones.

Elaborar y poner en estado operativo un Plan de Contingencia: diseño de un Plan de Contingencia cuyo objetivo será dar respuesta con la máxima diligencia y efectividad a cualesquiera problemas o situaciones de alteración de la normalidad que pudieran sobrevenir en el proceso de tránsito efectivo de cada uno de los Proyectos.

10. Las actuaciones que deberán llevarse a cabo para igualar la cobertura existente en analógico pueden clasificarse en las siguientes tipologías:

Anticipaciones de cobertura: Adelantos en la digitalización de centros pertenecientes a las redes de los radiodifusores, con objeto de poder cumplir los plazos establecidos en el Plan de Transición.

Extensiones de cobertura: Centros complementarios que será necesario desplegar para obtener un cobertura digital similar a la existente en analógico, por encima de las obligaciones de los radiodifusores (96%/98%). Dentro de las extensiones de cobertura podemos distinguir:

Centros excedentes de la Red Principal Analógica (en adelante R.P.A.): digitalización de centros que en la actualidad forman parte de la R.P.A. de los radiodifusores y que son excluidos en sus planes de extensión de la cobertura digital por criterios de despliegue y optimización de la red.

Centros de convenio: digitalización de centros analógicos desplegados mediante convenios suscritos por CC.AA. o Diputaciones Provinciales y que son necesarios para obtener una cobertura digital similar a la existente en analógico.

Otros centros: digitalización de centros analógicos desplegados directamente por parte de otras entidades, públicas o privadas, necesarios para obtener una cobertura digital similar a la existente en analógico.

11. Las actuaciones que deberán llevarse a cabo para lograr un grado de conexión adecuado en cada uno de los Proyectos de Transición pueden clasificarse en las siguientes tipologías:

Antenización de edificios y dotación de sintonizadores TDT: promover la adaptación de las instalaciones colectivas de recepción de televisión así como la adquisición por parte de los ciudadanos de sintonizadores TDT.

Apoyo a colectivos con riesgo de exclusión: identificación de colectivos que presentan en alguna medida riesgo de exclusión en el proceso de transición a la TDT, con implementación de los planes de actuación y apoyo correspondientes.

Indicadores de seguimiento: con objeto de realizar un seguimiento continuo de la evolución del proceso de transición a la TDT en cada uno de los Proyectos de Transición, se hace necesario el diseño, captación y explotación de indicadores de:

Notoriedad de la TDT y conocimiento de fecha de cese de emisiones analógicas.

Grado de adaptación de instalaciones colectivas de recepción de televisión.

Disponibilidad de sintonizadores TDT.

12. Las actuaciones que deberán llevarse a cabo en el ámbito de la comunicación pública en cada uno de los Proyectos de Transición pueden clasificarse en las siguientes tipologías:

Campañas generales de comunicación: desarrollo de campañas generales, de ámbito estatal, destinadas a incrementar la notoriedad de la TDT, el grado de conexión a la misma, así como el conocimiento del Plan de Transición.

Campañas de información local: con objeto de dar a conocer las actuaciones del Plan así como las diferentes fechas de cese que afectan a cada uno de los Proyectos, será necesario realizar diversas actuaciones de comunicación en el ámbito local, como jornadas de información, campañas de información en medios locales y elaboración y desarrollo de material de difusión.

13. En virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Nacional de Transición a la TDT y los propios objetivos de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad Autónoma de Canarias acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio Marco.*—El presente Convenio Marco tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de las actuaciones necesarias para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Transición a la TDT, con el fin de alcanzar su objetivo último, que no es otro que el cese ordenado y progresivo de las emisiones de televisión con tecnología analógica y su total sustitución por emisiones basadas en tecnología digital que garantice el tránsito pleno a la misma antes del 3 de abril de 2010.

Segunda. *Coordinación permanente de actuaciones.*—Más allá de la coordinación imprescindible para el desarrollo de las actuaciones específicamente incluidas en el ámbito de este Convenio Marco, se hace explícita la firme voluntad de ambas partes de mantener una relación permanente de cooperación, coordinación e información mutua respecto de todas las actuaciones de impulso de la Televisión Digital Terrestre y de desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT que se desarrollen, tanto por parte del Ministerio de Industria Turismo y Comercio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, como por parte de la propia Comunidad Autónoma de Canarias, utilizando como foro de intercambio de información y experiencias la Comisión Bilateral de seguimiento de este Convenio Marco, definida en su cláusula sexta.

Tercera. *Desarrollo del Convenio Marco.*—La firma del presente Convenio Marco posibilitará:

1) La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual, incluidas en los distintos acuerdos de desarrollo entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, adecuadamente aprobados y aplicables a las distintas Fases del Plan Nacional de Transición a la TDT hasta la fecha límite de cese de emisiones analógicas del 3 de abril de 2010. Las características de estos acuerdos de desarrollo se incluirán como anexos en este Convenio Marco durante la vigencia del mismo.

2) La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

3) La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.

Cuarta. *Desarrollo y financiación del Convenio Marco.*—El Convenio Marco se desarrolla mediante la realización de los anexos incluidos durante la vigencia del mismo, que será del 2008 al 2010. Dichos anexos incluirán una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

Los anexos a este Convenio Marco correspondientes al año 2008, de los cuales se especifica su contenido y financiación, son:

Acuerdo de desarrollo entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio e incluidos en la Fase I.

Información para la extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la Comunidad Autónoma de Canarias incluidos en la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT.

El pago de la financiación correspondiente al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se efectuará por anticipado a la firma del Convenio. En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio Marco, procediéndose por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias al reintegro del importe percibido en exceso.

Al final del Convenio Marco se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Bilateral, incluyendo la reasignación de fondos entre las actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que completen las programadas en el presente Convenio Marco.

*Quinta. Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del convenio marco.*—El responsable de ejecución de cada una de las actuaciones establecerá los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para su ejecución, en la parte financiada por las Administraciones Públicas, con aplicación cuando proceda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de este Convenio Marco deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; según lo estipulado por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cuando la Comunidad Autónoma firmante sea zona objetivo de convergencia, los proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones contenidos en este Convenio Marco, y/o cofinanciados por FEDER, deben cumplir los requisitos tanto de elegibilidad como de utilización, incluidos en la normativa de la UE sobre requisitos tales como el marco estratégico de despliegue de infraestructuras, idoneidad de las zonas geográficas elegidas, neutralidad tecnológica y acceso abierto a la utilización de infraestructuras y equipos tanto para los operadores como para los proveedores de servicios.

*Sexta. Comisión Bilateral para el seguimiento del desarrollo del Convenio Marco.*—Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio Marco, de su ejecución y financiación, se establece una Comisión Bilateral cuyas funciones serán:

Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio Marco, y su financiación.

Interpretar el contenido del presente Convenio Marco y su aplicación.

Proponer la incorporación de nuevas actuaciones al Convenio, lo que, en su caso, exigirá una modificación del mismo y la misma tramitación que la seguida para la suscripción de aquel.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio Marco, que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

La Comisión Bilateral servirá de órgano de intercambio de información sobre estrategias, medidas y actuaciones que las partes estén llevando a cabo de impulso de la Televisión Digital Terrestre y de desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT, independientemente de que estén o no incluidas en este Convenio Marco.

Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio Marco o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión Bilateral estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

Dos representantes de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Canarias con rango, al menos, de Director General.

Dos representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Podrán asistir a las sesiones que celebre la Comisión Bilateral, en calidad de invitados cuando se traten en el orden del día cuestiones que les afecten, representantes de otras entidades participantes. El Secretario de la Comisión Bilateral, con voz pero sin voto, será un representante de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Los miembros titulares de la Comisión, en casos de ausencia o enfermedad y en general cuando concurra alguna causa justificada, podrán ser sustituidos por sus suplentes, si los hubiera.

La Comisión Bilateral se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

Séptima. *Contenido del convenio marco.*—Se consideran incluidas en el Convenio Marco todas las actuaciones que figuran en los anexos antes enumerados.

Las actuaciones se circunscribirán a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las áreas generales en las que se enmarcarán las distintas actuaciones susceptibles de ser incluidas en los anexos son las siguientes:

1) Extensión de la cobertura digital hasta igualar la analógica: asegurar que se han desplegado las estaciones digitales necesarias para que la cobertura digital sea, al menos, igual a la analógica preexistente.

2) Incremento del grado de conexión de la ciudadanía: comprobar que se han adaptado en grado suficiente las instalaciones colectivas de recepción de televisión y que los hogares disponen mayoritariamente de sintonizadores para recibir las señales de la TDT.

3) Información local adecuada acerca de las fechas de cese de emisiones: realizar campañas de comunicación local informando sobre las fechas de sustitución de las emisiones de televisión analógica que afectan a cada zona geográfica concreta, intensificando la periodicidad de la misma a medida que se vaya acercando la fecha efectiva del cese de emisiones.

4) Elaboración y puesta en estado operativo de un Plan de Contingencia: diseñar un Plan de Contingencia cuyo objetivo sea dar respuesta con la máxima diligencia y efectividad a cualesquiera problemas o situaciones de alteración de la normalidad que pudieran sobrevenir en el proceso de tránsito efectivo de cada uno de los Proyectos.

Octava. *Información, documentación y revisión de las actividades.*—Las Administraciones firmantes del presente Convenio Marco podrán requerir en cualquiera de las fases de ejecución de actuaciones (definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada en relación con el mismo, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución.

Asimismo, los órganos competentes suministrarán la información y documentación indicada, y proporcionarán cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

Toda la documentación generada por la realización del Convenio Marco estará a disposición del Tribunal de Cuentas del Estado, de la Audiencia de Cuentas de la Comunidad

Autónoma de Canarias, de la Intervención General del Estado, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, del Congreso, Senado, Parlamento de Canarias, Comisión de la Unión Europea o cualquier organismo competente que la solicite.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Convenio Marco, la parte firmante responsable lo comunicará a la otra para su análisis en la Comisión Bilateral.

Novena. *Disponibilidad del contenido de este convenio marco y de sus resultados como demostradores para su difusión.*—El contenido de este Convenio Marco podrá ser utilizado por las Administraciones firmantes para otras iniciativas, proyectos, convenios y todas aquellas iniciativas que supongan un buen uso del mismo.

Décima. *Referencia a las Administraciones.*—En todas las actividades y resultados objeto de este Convenio Marco será obligatorio incluir y citar sin distinción a las Administraciones firmantes del mismo.

Undécima. *Notificación a la Comisión de la Unión Europea.*—Las Administraciones firmantes tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria en materia de acumulación de ayudas y, en general, los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Duodécima. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio Marco es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1. c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio Marco deberán solventarse, de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. *Entrada en vigor.*—El presente Convenio Marco comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010. El desarrollo de las actuaciones para los ejercicios siguientes, 2009 y 2010, queda supeditado a la existencia de los créditos correspondientes en los presupuestos generales de las Administraciones y se instrumentarán en anexos al Convenio Marco.

Decimocuarta. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio Marco podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio Marco por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula sexta, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Marco, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Anexos al Convenio Marco. Año 2008.

Anexo nº 1: Acuerdo de desarrollo entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, e incluidos en la Fase I.

Anexo nº 2: Información para la extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la Comunidad Autónoma de Canarias incluidos en la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT

## ANEXO N.º 1

**Acuerdo de desarrollo entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, e incluidos en la Fase I**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, acordó, en su reunión de 29 de julio de 2008, los criterios objetivos de distribución territorial de créditos presupuestarios destinados a cofinanciar actuaciones encaminadas al desarrollo de los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, así como la distribución resultante para el año 2008.

Los recursos a distribuir corresponden a las partidas presupuestarias disponibles durante el presente año 2008, y deberán asignarse a la extensión de la cobertura digital, como mínimo, en el ámbito de los 32 Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, cuya fecha de cese de emisiones analógicas debe tener lugar antes del 30 de junio de 2009.

El presupuesto de este anexo del Convenio Marco es de 992.000 € (novecientos noventa y dos mil euros).

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondientes al conjunto de actuaciones descritas en el anexo, son las siguientes:

*Proyectos de Transición Fase I*

Financiadores	Aportaciones económicas (€)
MITYC .....	577.000
Comunidad Autónoma de Canarias .....	415.000
Total Administraciones Públicas .....	992.000

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Canarias los fondos de cofinanciación correspondientes, 577.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.13.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

En el modelo de colaboración aprobado para el año 2008 y asociado a la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, todos los fondos a transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias han sido asociados a actuaciones en el ámbito de la cobertura, directamente asociados al objetivo de este Convenio Marco de igualar la cobertura digital a la analógica preexistente en los Proyectos de Transición de la Fase I, cuya fecha límite de cese se encuentra más próxima en el tiempo.

Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio Marco los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio Marco y, en general, todo aquel equipamiento de telecomunicaciones alineado con los objetivos generales establecidos en este Convenio Marco y, en particular, directamente asociado a los objetivos particulares establecidos en sus Anexos.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio Marco los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los

mismos, los costes de mobiliario, en ser e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio Marco, no serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio Marco los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio Marco, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc.).

## Descripción de las actuaciones

### A. Actuaciones en el ámbito de la cobertura

Actuaciones destinadas a extender la cobertura digital de los Proyectos de Transición hasta igualar la analógica preexistente y poder cumplir con los requerimientos temporales del Plan Nacional de Transición a la TDT.

#### A.1 Anticipaciones de cobertura.

El artículo 6 del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, complementado por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 920/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable, establece las fases según las cuales los radiodifusores concesionarios deberán extender la cobertura digital.

Por otra parte, el Plan Nacional de Transición a la TDT establece el calendario de fechas límite antes de las cuales deberán producirse los ceses de emisiones analógicas de los Proyectos de Transición.

Dado que para proceder al cese de emisiones analógicas en un Proyecto de Transición es necesario, además de haber alcanzado un grado de conexión suficiente, igualar la cobertura digital a la analógica, resulta imprescindible acompañar los procesos de encendido y apagado, de forma que las emisiones digitales lleguen antes, con la antelación adecuada en la medida de lo posible, que la fecha planificada de cese de emisiones analógicas.

#### A.1.1 Actuaciones de Anticipación de cobertura

##### Actuación 1. Anticipaciones de cobertura.

1. Objetivos: Adelantos en la digitalización de los centros pertenecientes a las redes de los radiodifusores de ámbito estatal, público y privados, que lo precisen, incluidos en los Proyectos de Transición de la Fase I en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, con objeto de poder cumplir los plazos establecidos en el Plan de Transición.

2. Acuerdo de desarrollo: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio garantizará plenamente las anticipaciones de cobertura en los Proyectos de Transición de la Fase I.

3. Modelo de financiación: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio garantizará plenamente las anticipaciones de cobertura en los Proyectos de Transición de la Fase I.

4. Período de ejecución: 01/01/2008 – 30/06/2009.

#### A.2 Extensiones de cobertura.

El Acuerdo que aprueba el Plan Nacional de Transición a la TDT determina las condiciones que deben cumplirse de forma necesaria para poder acordar el cese de emisiones analógicas en cada Proyecto de Transición:

El cese de las emisiones con tecnología analógica podrá ser acordado cuando, en el ámbito de los Proyectos de Transición y de las áreas técnicas, la cobertura de la televisión digital terrestre sea similar a la de la televisión terrestre con tecnología analógica y el grado de penetración de la televisión digital terrestre sea suficiente para garantizar una adecuada sustitución tecnológica de la televisión con tecnología analógica.

En cada uno de los Proyectos de Transición será necesario desplegar centros complementarios para obtener una cobertura digital similar a la existente en analógico, por

encima de las obligaciones de los radiodifusores (96%/98%). Dentro de las extensiones de cobertura podemos distinguir:

#### A.2.1 Actuaciones de Extensión de cobertura.

##### Actuación 2. Centros excedentes de la Red Principal Analógica.

1. Objetivos: digitalización de centros que en la actualidad forman parte de la R.P.A. financiada por los radiodifusores y que son excluidos en sus planes de extensión de la cobertura digital por criterios de despliegue y optimización de la red.

2. Acuerdo de desarrollo: la Comunidad Autónoma de Canarias será responsable de determinar cómo se debe prestar la cobertura correspondiente a los centros excedentes de la R.P.A. de los operadores privados de ámbito estatal identificados en el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I de su territorio, así como de que esta cobertura se preste de forma efectiva, asumiendo, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes.

En el Anexo 2.º del presente Convenio Marco se incluye un listado en el que para cada uno de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, se listan las localidades que reciben cobertura analógica, así como el grado en que la reciben (porcentaje de habitantes), de cada uno de los centros excedentes de la R.P.A. de los operadores privados de ámbito estatal identificados.

3. Modelo de financiación: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Canarias el 100% de los costes estimados de digitalización de centros que deben asegurar la cobertura asociada a los centros excedentes de la Red Principal Analógica de los operadores privados de ámbito estatal identificados en el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I de su territorio. La Comunidad Autónoma de Canarias deberá hacerse cargo, de forma directa o indirecta, de los correspondientes costes recurrentes.

En el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias se ha identificado 3 centros excedentes de la R.P.A., los cuales, con sus correspondientes coberturas asociadas, se encuentran identificados en el Anexo 2º del presente Convenio Marco. De acuerdo con los criterios objetivos de reparto definidos en el modelo de colaboración aprobado y a las estimaciones que fueron base de dicho reparto, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio deberá transferir la cantidad de 162.000 euros a la Comunidad Autónoma de Canarias asociados a esta actuación.

#### *Proyectos de Transición Fase I*

MITYC (Euros)	Comunidad Autónoma de Canarias (Euros)	Aportaciones económicas (Euros)
162.000	–	162.000

4. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará mediante la acreditación de los pagos efectuados. El plazo de justificación será 2008 y 2009.

5. Período de ejecución: 01/01/2008 – 30/06/2009.

##### Actuación 3. Centros de convenio.

1. Objetivos: digitalización de centros analógicos desplegados mediante convenios suscritos por la Comunidad Autónoma de Canarias o los Cabildos Insulares y que son necesarios para obtener una cobertura digital similar a la existente en analógico.

2. Acuerdo de desarrollo: la Comunidad Autónoma de Canarias será responsable de digitalizar estos centros asumiendo, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes.

En el Anexo 2 del presente Convenio Marco se incluye un listado en el que para cada uno de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, se listan los centros de convenio así como la cobertura analógica total teórica que prestan, necesaria para que la cobertura digital en su ámbito territorial sea equivalente a la analógica preexistente.

3. Modelo de financiación: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Canarias el 50% de los costes estimados de digitalización de los programas de ámbito estatal, públicos y privados de centros de convenio identificados en los Proyectos de Transición de Fase I de su territorio. La Comunidad Autónoma de Canarias deberá hacerse cargo, de forma directa o indirecta, de los correspondientes costes recurrentes.

En el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias se han identificado 13 centros de convenio. De acuerdo con los criterios objetivos de reparto definidos en el modelo de colaboración aprobado y a las estimaciones que fueron base de dicho reparto, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio deberá transferir la cantidad de 244.000 euros a la Comunidad Autónoma de Canarias asociados a esta actuación.

*Proyectos de Transición Fase I*

MITYC (Euros)	Comunidad Autónoma de Canarias (Euros)	Aportaciones económicas (Euros)
244.000	244.000	488.000

4. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará mediante la acreditación de los pagos efectuados. El plazo de justificación será 2008 y 2009.

5. Período de ejecución: 01/01/2008 – 30/06/2009.

Actuación 4. Otros centros.

1. Objetivos: digitalización de centros analógicos desplegados directamente por parte de otras entidades, públicas o privadas, necesarios para obtener una cobertura digital similar a la existente en analógico.

2. Acuerdo de desarrollo: la Comunidad Autónoma de Canarias será responsable de determinar cómo se debe prestar la cobertura correspondiente a aquellos de estos centros que sean de titularidad pública asumiendo, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes.

En el Anexo 2 del presente Convenio Marco se incluye un listado en el que para cada uno de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, se listan aquellos de estos centros que son de titularidad pública, de los cuales se tiene constancia, así como la cobertura analógica total teórica que prestan, necesaria para que la cobertura digital en su ámbito territorial sea equivalente a la analógica preexistente.

3. Modelo de financiación: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Canarias el 50% de los costes estimados de digitalización de los programas de ámbito estatal, públicos y privados en centros de este tipo de titularidad pública, identificados en los Proyectos de Transición de Fase I de su territorio. La Comunidad Autónoma de Canarias deberá hacerse cargo, de forma directa o indirecta, de los correspondientes costes recurrentes.

En el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias se han identificado 28 centros de este tipo. De acuerdo con los criterios objetivos de reparto definidos en el modelo de colaboración aprobado y a las estimaciones que fueron base de dicho reparto, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio deberá transferir la cantidad de 171.000 euros a la Comunidad Autónoma de Canarias asociados a esta actuación.

*Proyectos de Transición Fase I*

MITYC (Euros)	Comunidad Autónoma de Canarias (Euros)	Aportaciones económicas (Euros)
171.000	171.000	342.000

4. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará mediante la acreditación de los pagos efectuados. El plazo de justificación será 2008 y 2009.

5. Período de ejecución: 01/01/2008 – 30/06/2009.

*B. Actuaciones en el ámbito del grado de conexión a la TDT*

No se han previsto, para los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, actuaciones cofinanciadas en este ámbito.

*C. Actuaciones en el ámbito de la comunicación pública*

No se han previsto, para los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, actuaciones cofinanciadas en este ámbito.

*D. Actuaciones en el ámbito de los planes de contingencia*

No se han previsto, para los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, actuaciones cofinanciadas en este ámbito.

ANEXO N.º 2

**Información para la extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la Comunidad Autónoma de Canarias incluidos en la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT**

*Emissiones TVE (RGE)*

Centros de Convenio.

Centro: Zarate.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Palmas de Gran Canaria (Las) . . . . .	35016000000	Palmas de Gran Canaria (Las) . . .	3.201	0,07

Otros Centros.

Centro: Arucas.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Arucas . . . . .	35006000000	Arucas . . . . .	34.874	100

Centro: Fontanales.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Moya . . . . .	35013001700	Fontanales . . . . .	250	100

Centro: Lomo de Taurito.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Mogán . . . . .	35012003501	Pueblo de Tauro . . . . .	440	100

## Centro: Montaña de Amadores

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Mogán. . . . .	35012003400	Playa del Cura (La). . . . .	395	100

## Centro: Montaña de Teheral

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Agüimes . . . . .	35002000800	Temisas . . . . .	369	100

Centro: Cercados, Los. Sin datos de cobertura.

Centro: Uga. Sin datos de cobertura.

Centro: Tasartico. Sin datos de cobertura.

Centro: Los Peñones.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Mogán. . . . .	35012002800	Peñones (Los) . . . . .	50	100

## Centro: Roque del Pernal.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Mogán. . . . .	35012000000	Peñones (Los) . . . . .	16.569	100

## Centro: El Lasso.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Palmas de Gran Canaria (Las) . . .	35016000000	Palmas De Gran Canaria (Las) . .	3.201	0,36
Palmas de Gran Canaria (Las) . . .	35016002400	Palmas De Gran Canaria (Las) . .	308.993	4,32
Palmas de Gran Canaria (Las) . . .	35016004902	Salto Del Negro . . . . .	1.315	0,90

## Centro: Valleseco.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Firgas . . . . .	35008000000	Firgas . . . . .	80	0,28
Moya. . . . .	35013000600	Doramas . . . . .	73	15,38
Santa María de Guía de Gran Canaria .	35023000000	Santa Maria De Guia De Gran Canaria . . . . .	23	0,29
Santa María de Guía de Gran Canaria .	35023000600	Junquillo (El). . . . .	92	0,45
Santa María de Guía de Gran Canaria .	35023000802	Montaña Alta. . . . .	63	13,33
Teror . . . . .	35027000000	Teror . . . . .	748	1,78

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Valleseco . . . . .	35032000200	Barranquillo . . . . .	90	100,00
Valleseco . . . . .	35032000300	Carpinteras . . . . .	109	74,67
Valleseco . . . . .	35032000400	Caseron . . . . .	157	77,78
Valleseco . . . . .	35032000600	Madrelagua . . . . .	286	52,00
Valleseco . . . . .	35032000700	Monagas . . . . .	159	75,00
Valleseco . . . . .	35032000800	Troyanas . . . . .	174	100,00
Valleseco . . . . .	35032001000	Valleseco . . . . .	840	14,57
Valleseco . . . . .	35032001100	Zamora . . . . .	193	33,33
Valleseco . . . . .	35032001200	Zumacal . . . . .	550	32,30
Vega de San Mateo	35033000000	Vega De San Mateo . . . . .	83	0,31

*Emisiones red radiodifusores privados estatales (SFN)*

Centros excedentes de la RPA.

Centro: Bahía Feliz.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
San Bartolomé de Tirajana . . . . .	35019000000	San Bartolome de Tirajana (*Dispersa Municipal*) . . . . .	58	3,17
San Bartolomé de Tirajana . . . . .	35019003900	Bahía Feliz . . . . .	154	100,00
San Bartolomé de Tirajana . . . . .	35019006101	Cañon del Aguila . . . . .	8	62,50
San Bartolomé de Tirajana . . . . .	35019006102	Playa del Aguila . . . . .	294	89,80
San Bartolomé de Tirajana . . . . .	35019006700	Tarajalillo . . . . .	100	100,00

Centro: Playa de Mogán.

Municipio	Código INE	localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Mogán . . . . .	35012000000	Mogan (*Dispersa Municipal*) . . . . .	406	2,42
Mogán . . . . .	35012000500	Burrillas (Las) . . . . .	53	37,74
Mogán . . . . .	35012001201	Cercado (El) . . . . .	93	73,12
Mogán . . . . .	35012002001	Lomoquebre . . . . .	373	93,30
Mogán . . . . .	35012003901	Tabaibales . . . . .	6	100,00

Centro: Zarate

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Palmas de Gran Canaria (Las) . . . . .	35016000000	Palmas de Gran Canaria (Las) (*Dispersa Municipal*) . . . . .	3.201	0,33

## Centros de Convenio.

## Centro: Arrieta-Las Palmas.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Haría . . . . .	35010000100	Arrieta . . . . .	932	69,31
Haría . . . . .	35010000201	Charco del Palo . . . . .	154	100
Haría . . . . .	35010000600	Mala . . . . .	504	84,72
Haría . . . . .	35010000800	Punta Mujeres . . . . .	1.101	100,00
Teguise . . . . .	35024000601	Guatiza . . . . .	850	9,88

## Centro: Firgas

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Arucas . . . . .	35006000000	Arucas (*Dispersa Municipal*) . . . . .	3.289	0,42
Firgas . . . . .	35008000000	Firgas (*Dispersa Municipal*) . . . . .	80	17,07
Firgas . . . . .	35008000100	Barranco de las Madres . . . . .	60	76,67
Firgas . . . . .	35008000202	Itara . . . . .	77	24,68
Firgas . . . . .	35008000400	Cambalud . . . . .	508	26,57
Firgas . . . . .	35008000501	Casablanca . . . . .	574	22,65
Firgas . . . . .	35008000601	Cortijo (el) . . . . .	72	45,83
Firgas . . . . .	35008000700	Dolores (los) . . . . .	162	11,73
Firgas . . . . .	35008000800	Firgas . . . . .	1.893	60,22
Firgas . . . . .	35008001300	Risco (El) . . . . .	649	9,40
Firgas . . . . .	35008001401	Menores (Los) . . . . .	82	50,00
Firgas . . . . .	35008001402	Rosales (Los) . . . . .	626	77,64
Firgas . . . . .	35008002001	Trapiche . . . . .	167	20,96
Moya . . . . .	35013000401	Carretería . . . . .	978	12,47
Moya . . . . .	35013000499	Carretería (*Diseminado*) . . . . .	76	50,00
Valleseco . . . . .	35032000000	Valleseco (*Dispersa Municipal*) . . . . .	194	1,55
Valleseco . . . . .	35032000300	Carpinteras . . . . .	109	4,59
Valleseco . . . . .	35032000400	Caseron . . . . .	157	33,12

## Centro: Los Hoyos

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Palmas de Gran Canaria (Las) . . . . .	35016000000	Palmas de Gran Canaria (Las) (*Dispersa Municipal*) . . . . .	3.201	3,32
Palmas de Gran Canaria (Las) . . . . .	35016001402	Hoyos (Los) . . . . .	914	100,00
Palmas de Gran Canaria (Las) . . . . .	35016001499	Hoyos (Los) (*Diseminado*) . . . . .	264	100,00
Palmas de Gran Canaria (Las) . . . . .	35016001902	Jinamar . . . . .	4.772	3,29
Palmas de Gran Canaria (Las) . . . . .	35016001903	Llano de las Nieves . . . . .	1.332	73,27

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Palmas de Gran Canaria (Las) ..	35016001905	Lomo el Sabinal .....	175	24,57
Palmas de Gran Canaria (Las) ..	35016001906	Marzagan .....	367	2,45
Palmas de Gran Canaria (Las) ..	35016001908	Montequemado .....	305	47,54
Palmas de Gran Canaria (Las) ..	35016001909	Santa Margarita .....	583	20,41
Palmas de Gran Canaria (Las) ..	35016003011	Roque (El) .....	94	100,00
Telde .....	35026000000	Telde (*Dispersa Municipal*) .....	3892	0,55
Telde .....	35026004801	Valle de Jinamar .....	16.667	3,89

## Centro: Juncalillo

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Artenara .....	35005000000	Artenara (*Dispersa Municipal*) .....	192	13,02
Artenara .....	35005000200	Artenara .....	616	6,49
Artenara .....	35005000301	Coruña .....	47	65,96
Artenara .....	35005000500	Lugarejos .....	137	79,56
Artenara .....	35005000600	Arbejas (las) .....	170	82,94
Gáldar .....	35009000000	Gáldar (*Dispersa Municipal*) .....	335	5,67
Gáldar .....	35009000501	Barranco Hondo de Abajo .....	62	100,00
Gáldar .....	35009000502	Barranco Hondo de Arriba .....	95	32,63
Gáldar .....	35009000503	Juncalillo .....	61	100,00
Tejeda .....	35025000300	Culata (La) .....	356	3,65

## Centro: Montaña Blanca.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
San Bartolomé .....	35018000401	Montaña Blanca .....	491	95,52

## Centro: Orzola.

Municipio	Código INE	localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Haría .....	35010000300	Guinate .....	39	7,69
Haría .....	35010001000	Ye .....	121	90,91
Teguise .....	35024000000	Teguise (*Dispersa Municipal*) .....	68	2,60
Teguise .....	35024002501	Caleta de Sebo .....	656	97,10

## Centro: Orzola II.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Haría .....	35010000700	Orzola .....	268	100
Teguise .....	35024002502	Pedro Barba .....	2	100

## Centro: Tabayesco.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Haría . . . . .	35010000100	Arrieta . . . . .	932	30,58
Haría . . . . .	35010000900	Tabayesco . . . . .	102	100,00

## Centro: Tegui-se.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Tegui-se . . . . .	35024000000	Tegui-se (*Dispersa Municipal*). . . . .	68	5,19
Tegui-se . . . . .	35024000900	Nojon (El) . . . . .	98	100,00
Tegui-se . . . . .	35024001800	Teseguite . . . . .	271	100,00
Tegui-se . . . . .	35024002000	Valles (Los) . . . . .	400	64,00

## Centro: Tinajo II.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Tinajo . . . . .	35029000201	Mancha Blanca . . . . .	554	100
Tinajo . . . . .	35029000202	Tiguatón . . . . .	168	100
Tinajo . . . . .	35029000299	Mancha Blanca (*Diseminado*) . . . . .	3	100

## Centro: Valleseco.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Moya . . . . .	35013000600	Doramas . . . . .	73	49,32
Moya . . . . .	35013001000	Jurada (La) . . . . .	181	12,15
Moya . . . . .	35013001800	San Fernando . . . . .	268	19,40
Santa María de Guía de Gran Canaria . . . . .	35023000600	Junquillo (El) . . . . .	92	1,09
Santa María de Guía de Gran Canaria . . . . .	35023000801	Hoya del Pedregal . . . . .	173	29,48
Santa María de Guía de Gran Canaria . . . . .	35023000802	Montaña Alta . . . . .	63	25,40
Teror . . . . .	35027000000	Teror (*Dispersa Municipal*) . . . . .	748	1,59
Valleseco . . . . .	35032000000	Valleseco (*Dispersa Municipal*) . . . . .	194	15,46
Valleseco . . . . .	35032000200	Barranquillo . . . . .	90	100,00
Valleseco . . . . .	35032000300	Carpinteras . . . . .	109	70,64
Valleseco . . . . .	35032000400	Caserón . . . . .	157	66,24
Valleseco . . . . .	35032000500	Lanzarote . . . . .	1.053	1,52
Valleseco . . . . .	35032000700	Monagas . . . . .	159	100,00
Valleseco . . . . .	35032000800	Troyanas . . . . .	174	100,00
Valleseco . . . . .	35032001000	Valleseco . . . . .	840	27,62
Valleseco . . . . .	35032001100	Zamora . . . . .	193	33,16
Valleseco . . . . .	35032001200	Zumacal . . . . .	550	26,91

Centro: Valsendero.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Teror . . . . .	35027000000	Teror (*Dispersa Municipal*) . . . . .	748	0,53
Valleseco . . . . .	35032000000	Valleseco (*Dispersa Municipal*) . . .	194	6,70
Valleseco . . . . .	35032000300	Carpinteras . . . . .	109	4,59
Valleseco . . . . .	35032000500	Lanzarote . . . . .	1.053	39,22
Valleseco . . . . .	35032000600	Madrelagua . . . . .	286	100,00
Valleseco . . . . .	35032000900	Valsendero . . . . .	215	27,91

Otros Centros.

Centro: Arucas.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Arucas . . . . .	35006000000	Arucas . . . . .	34.874	100

Centro: Fontanales

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Moya . . . . .	35013001700	Fontanales . . . . .	250	100

Centro: Montaña de Amadores.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Mogán. . . . .	35012003400	Playa del Cura (La). . . . .	395	100

Centro: Montaña de Teheral.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Agüimes . . . . .	35002000800	Temisas . . . . .	369	100

Centro: Sardina de Galdar.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Galdar. . . . .	35009000600	Puerto de Sardina. . . . .	3.486	100

Centro: Cercados, Los. Sin datos de cobertura.

Centro: Uga. Sin datos de cobertura.

Centro: Tasartico. Sin datos de cobertura.

Centro: Los Peñones.

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Mogán. . . . .	35012002800	Peñones (Los) . . . . .	50	100

Centro: Roque del Pernal

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Mogán. . . . .	35012000000	Peñones (Los) . . . . .	16.569	100

Centro: Valleseco. Sin datos de cobertura.  
Centro: Tabayesco. Sin datos de cobertura.  
Centro: Tafira Los Hoyos. Sin datos de cobertura.  
Centro: Arrieta. Sin datos de cobertura.  
Centro: Orzola. Sin datos de cobertura.  
Centro: Orzola II. Sin datos de cobertura.

\* Cobertura calculada según censo 2006.